



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085 - 2016 -MDCA

Cerro Azul, 01 de Julio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016, a solicitud de la Presidenta del C.G San Pedro de Cerro Azul, Sra. Esperanza Vizurraga Porras, mediante el Exp. 2429 - 2016 de 09 de junio de 2016, solicita Apoyo con alquiler de local para el programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, para atender 40 niños y niñas de 6 meses y 3 años de edad.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 09 de Junio de 2016, la Presidenta del C.P. San Pedro de Cerro Azul, Sra. Esperanza Vizurraga Porras, solicita Apoyo con alquiler de local para el Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, para atender 40 niños y niñas de 6 meses y 3 años de edad.

Que, mediante INFORME N° 0023 -2016-GPP/TSQ- MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuenta con disponibilidad por el monto de S/.850.00 Soles, para lo solicitado; del mismo deberán ser aprobado por el Pleno del Concejo.

Que, dicho solicitud sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio de 2016 ; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la Subvención de alquiler del local para el Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, correspondiente del mes de Julio a Setiembre por la suma de S/. 850.00 Soles, cuyo monto total asciende a la suma **DOS MIL QUINIENTO CINCUENTA 00/100 SOLES S/.** (2550 . 00). Para brindar la atención a 40 niños y niñas de 6 meses a 3 años de edad en situación de pobreza, extrema pobreza y madres trabajadoras.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE.